

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinticuatro de Enero de dos mil veintidós

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

2000-688 SUCESION

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia de Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Continuando con el trámite del proceso, se procede a decidir respecto de la cesión de Derechos hecha por la Señora MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ MANTILLA.

Para el efecto se decide que NO SE ACCEDE al reconocimiento del Señor REINALDO FLOREZ VILLAMIL como cesionario de la Señora MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ MANTILLA a que se refiere la anterior petición, por cuanto el documento aportado no reúne los requisitos de Ley, además el poder solo lo confiere el Señor FLOREZ VILLAMIL en forma personal y según la Escritura de venta de Derechos aportada, se hace también en favor de la sociedad FLORVI S.A.S.

Se RECONOCE como apoderado del Señor REINALDO FLOREZ VILLAMIL al abogado ALEJANDRO ROJAS MENDOZA portador de la T.P. No. 252.997 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tal como se dispuso en auto de fecha Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021) (Item 44), y decidido como fue el recurso de apelación, se procede a la designación de nuevo partidador, en razón a la renuncia hecha por la partidadora designada anteriormente

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 507 en concordancia con el numeral 1 del Art. 48 del C.G.P., se procede a designar a uno de la terna conformada por los siguientes Auxiliares de la Justicia designados de la lista vigente:

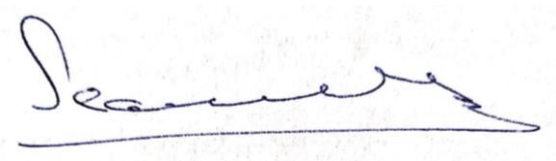
- FABIO CÁRDENAS VALENCIA con celular 316-3822972 y correo electrónico juridicaslex505@hotmail.com.
- CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO con celular 311-4546595 y correo electrónico claudia200590@hotmail.com
- MERCEDES CASTELLANOS ARIAS con celular 317-5104405 y correo electrónico mercastel523@hotmail.com

Comuníqueseles conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que se notifique del presente auto.

Dicho auxiliar de la Justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la providencia que lo designó, previo envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps